

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11122 *CORRECCION de errores a la Orden de 26 de abril de 1988 por la que se anuncia a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 2 de mayo de 1988, página 13455, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Dirección General de Instituciones Penitenciarias.-Subdirección General de Instituciones Penitenciarias», debe decir: «Dirección General de Instituciones Penitenciarias.-Subdirección General de Gestión de Personal».

MINISTERIO DE DEFENSA

11123 *RESOLUCION 432/38332/1988, de 29 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifican las bases 11 y 13 de la Resolución 432/38120/1988, de 24 de febrero, concerniente al Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.*

El artículo 1.º de la Ley 6/1988, de 5 de abril, crea el Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, unificando los hasta entonces existentes Cuerpos Jurídicos de los tres Ejércitos.

En virtud de dicha unificación, se estima necesario modificar las bases 11 y 13 de la Resolución número 432/38120/1988, de 24 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Jurídicos de los tres Ejércitos, quedando redactadas en el sentido siguiente:

«11. Presentación

Los Cadetes efectuarán su presentación en la Academia General Militar a las nueve horas del día 1 de septiembre de 1988, para lo cual serán pasaportados por la autoridad competente por cuenta del Estado.

La no presentación el día indicado en el Centro anterior, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.»

«13. Periodo de formación y prácticas

El plan de estudios se desarrollará con una duración de un curso académico, dividido en los dos periodos siguientes:

Primer periodo. Formación militar.-Se desarrollará en la Academia General Militar a partir del día 1 de septiembre de 1988, con una duración aproximada de cuatro meses, superado el cual serán promovidos a Alféreces.

Segundo periodo. Formación específica.-Se desarrollará en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos entre el día 8 de enero y día 15 de julio de 1989, debiendo los Alféreces incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo periodo serán promovidos a Tenientes del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.»

Madrid, 29 de abril de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11124 *ORDEN de 28 de abril de 1988 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.*

Con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 1747/1987, de 23 de diciembre,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición libre para proveer 36 plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

1.2 La oposición se celebrará en Madrid, debiendo mediar un plazo mínimo de tres meses entre la convocatoria y la realización del primer ejercicio.

1.3 La oposición se regirá por la presente Orden de convocatoria y por la Instrucción reguladora de la misma, aprobada por Orden de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

1.4 A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.3 del Real Decreto 1344/1984, de 1 de julio, el Tribunal calificador será el correspondiente a la categoría A.

1.5 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.6 Las pruebas selectivas de que constará la oposición, así como el sistema de calificación de las mismas, serán las reguladas en las normas sexta y séptima de la Orden de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

1.7 El programa que ha de regir en la convocatoria es el que figura como anexo B de la Orden de 21 de febrero de 1985, si bien el orden de los ejercicios será el que se establece en la norma sexta de la Orden de 4 de marzo de 1988.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la norma segunda de la Orden de 4 de marzo de 1988.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en la oposición lo harán constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, ajustada al modelo que se inserta como anexo a la presente Orden de convocatoria.

3.2 Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, planta cero), en el Registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (paseo del Prado, 6, planta cuarta) o en cualquiera de los Organismos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Previamente a la presentación de instancias, los solicitantes deberán hacer efectiva la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente 30-20296-C, «Oposiciones Agentes Mediadores», agencia 26 del Banco Exterior de España, sita en el Ministerio de Economía y Hacienda, planta cero, paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid; adjuntando a la instancia el resguardo acreditativo de haber efectuado el referido ingreso.

3.4 Si la instancia fuese presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado, que no sea el expresado Registro General o el Registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, deberá efectuar el ingreso de la cantidad antes señalada, mediante giro o transferencia a la indicada cuenta corriente de la agencia 26 del Banco Exterior de España, adjuntando igualmente a la instancia resguardo, sellado por la Entidad correspondiente, acreditativo de haber realizado la referida transferencia o giro.

4. Tribunales

4.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Kessler Sáiz, Subdirector general de Financiación Exterior de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por delegación del Director general del Tesoro y Política Financiera.

Vocales:

Don Enrique de la Torre Saavedra, Corredor Colegiado de Comercio.
Don Miguel Durán Brujas, Corredor Colegiado de Comercio.

Don Andrés de Pablo López, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Sebastián Albella Amigo, Letrado del Estado de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Doña María Luisa Marcos Fernández, Jefa del Servicio de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Secretario: Don Carlos Martínez Rodríguez, Director de Programa para el Estudio y Reforma del Sistema Financiero.

Asimismo, actuarán como suplentes de dicho Tribunal:

Presidenta: Doña María Teresa Atienza Mena, Subdirectora general del Tesoro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Vocales:

Don Gonzalo Divar Loyola, Corredor Colegiado de Comercio.

Don Ignacio Javier Torres López, Corredor Colegiado de Comercio.

Don José Manuel Otero Lastres, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de León.

Don Alejandro Gaos Pérez, Letrado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica en la Secretaría de Estado de Economía.

Don Plácido José de Lara Simón, Jefe del Servicio del Notariado de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Secretario: Don Pedro Miguel Alcaide Moya, Director de Programas Financieros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.2 El Tribunal se entenderá válidamente constituido cuando se reúna la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, si bien estos últimos sólo podrán actuar por ejercicios completos, salvo que sustituyan a los titulares una vez comenzado un ejercicio, en cuyo caso actuarán hasta que el mismo concluya.

Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriver de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Solicitud para participar en las oposiciones libres de Corredores Colegiados de Comercio

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha de la Orden de convocatoria	Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»
-----------------------------------	---

II. DATOS PERSONALES Y ACADEMICOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Teléfono (con prefijo)	Estado civil	
Fecha de nacimiento	Municipio	Provincia	
Domicilio, calle o plaza	Municipio	Provincia	Código Postal
Título académico			

III. OTROS DATOS

Desea realizar el sexto ejercicio (Idioma) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	(En caso afirmativo) Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>
Tiene aprobado el primer ejercicio de la oposición en la anterior convocatoria Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, desea realizarlo de nuevo Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido en la oposición libre a que se refiere la presente instancia, cuyo recibo justificativo de pago de los derechos de examen acompaña y declara ser ciertos todos los datos consignados en la misma, así como que conoce y reúne todas las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición.

En, a de de 19

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.